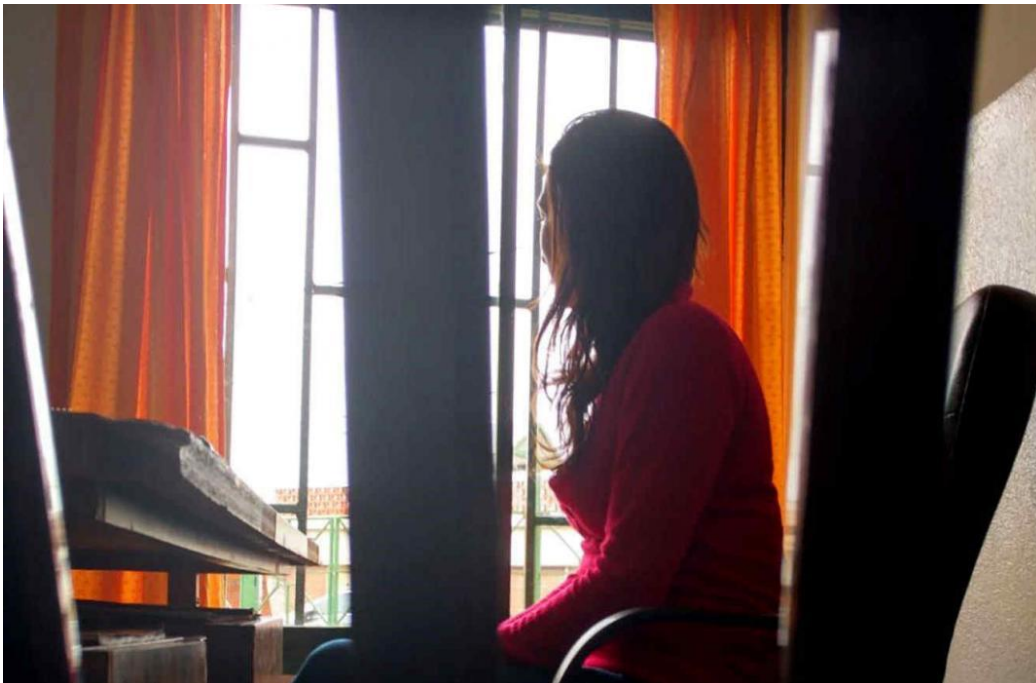


Va a juicio un caso de acoso laboral en Córdoba¹

FERNANDO AGÜERO

Domingo 15 de abril de 2018 - 00:40

Una mujer sufrió “mobbing” cuando trabajaba en un call center. Quedó con secuelas físicas y psicológicas. Se determinó que su supervisor sentía placer en el maltrato que le dispensaba.



Es un sábado distinto para Alicia Moyano. Al retirarse de su trabajo en un geriátrico de la zona norte de Córdoba, respira profundo y siente que su caso sentará un precedente jurídico en la provincia y en el país. A Alicia le costó mucho volver a trabajar, sentirse útil, tras un caso de violencia psicológica y física que padeció cuando era empleada de un *call center*, en una empresa de impresiones. Aún hoy requiere asistencia psiquiátrica por aquella presión constante de la que era víctima con sus compañeros de trabajo.

El fiscal de Instrucción del Distrito 4, Horacio Vázquez, elevó a juicio la causa en contra de Federico Jesús Rossini, quien era supervisor de *telemarketers*, y de Edmundo José

¹ Fuente: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/va-juicio-un-caso-de-acoso-laboral-en-cordoba>

Bocca, propietario de la firma. Ambos están imputados de lesiones gravísimas calificadas por hechos ocurridos entre el 20 de marzo y el 13 de agosto de 2008, cuando Alicia trabajaba en la empresa.

El fiscal determinó que Rossini, con el conocimiento de su superior, “de manera ininterrumpida y sistemática acosó psicológica y laboralmente a Alicia del Rosario Moyano (...), con el propósito de que renunciara a la empresa, a sabiendas del significado pernicioso del acoso y con intención de causar un daño en la salud física y psíquica (de la mujer), abusando de su superioridad jerárquica y mediante un trato grosero, agresivo, manipulador, vejatorio y humillante, basado en el terror y la persecución laboral”.

En su resolución, el fiscal sostuvo que se constató que el supervisor trató a Moyano como “inútil, loca, muerta de hambre, entre otros comentarios desacreditantes ante sus pares”.

“No servís para nada, es más, tengo tu telegrama de despido en el cajón, que si querés podemos arreglar de otra manera para que te quedés...”, es una de las frases atribuidas al imputado en la resolución de la fiscalía.

“¿Le contaste a tu esposo que te hice llorar?” es otro de los dichos que consta en el expediente que habría expresado Rossini dirigiéndose a la empleada a su mando. También, según la resolución, hubo “acercamientos físicos constantes a la manera de acecho”, “tocamientos del cabello y hombros en forma de masajes”, “golpes a elementos de trabajos y gritos”.

Pedro Despouy Santoro, abogado patrocinante de la mujer, asegura que se trata del primer caso de la Justicia penal argentina en el que se formula una denuncia por un hecho de lesiones gravísimas reiteradas agravadas por el placer producidas en un contexto de *mobbing*. La defensa se valdrá de este carácter inédito, pero para desacreditar la acusación.

Despouy Santoro remarcó que el fiscal determinó que hubo un acoso de modo continuo y sistemático a Alicia, entre otras empleadas que también sufrieron acoso, aunque sin las

gravísimas consecuencias en la salud que aún padece su cliente. Y apuntó que la pena prevista para el delito imputado es de 3 a 15 años de prisión.

Secuelas de una pesadilla

Alicia siente que, si bien la pesadilla diaria que padeció en esos meses de 2008 en la empresa donde trabajó ocho años ya es parte del pasado, aún hay cuestiones que no resolvió.

“Sentíamos que él (por Rossini) se retiraba del trabajo para pensar qué golpe daría al otro día. Disfrutaba mucho ver cómo nos poníamos, disfrutaba haciendo daño”, señaló Alicia a **La Voz**. Y contó: “Al dueño de la empresa lo pusimos al tanto de la situación y no hizo nada. Lo tomó como una humorada, como si fueran bromas. No lo tuvo en cuenta”.

Alicia explicó que comenzó a notar que su vida se tornaba difícil incluso fuera del trabajo. “Yo salía todos los días de mi trabajo y me iba a hacer actividad física, y eso de a poco dejé de hacerlo. Llegué a no poder salir a la calle. Me enfermaba los domingos a la tarde con problemas estomacales al saber que el lunes ya estaba más cerca”, expresó.

“Hubo un día límite, la gota que rebasó el vaso, y me derivaron a un médico”, relató la mujer.

El diagnóstico la llevó a tomar la decisión de dejar el trabajo, ya que, cuando se venció el plazo de la licencia, sintió que no podía volver más. “Es un golpe que te dan y que no se te borra nunca más y que en ciertas situaciones vuelve para atormentarte”, remarcó.

En la instrucción de la causa, el fiscal determinó que Alicia sufrió lesiones psíquicas diagnosticadas como “trastorno por ansiedad con crisis de pánico secundario y estrés agudo producido por *mobbing* laboral”, y físicas, como “gastropatía antral leve”, y deja claro que el tratamiento perdura hasta estos días.

Además, planteó que Alicia sufrió “lesiones de carácter gravísimo que produjeron una enfermedad mental o corporal, cierta o probablemente incurable”, y que se determinó que son calificadas por “el placer” con que las provocó el imputado Rossini.

“Quise seguir hasta el final”

No tuvo ni siquiera un resarcimiento económico.

Alicia Moyano asegura que no tuvo un resarcimiento económico luego de su partida de la empresa. “Gané la parte laboral y nunca me pagaron lo que me correspondía, ni daño moral, ni indemnización”, contó, y añadió: “Mis otros compañeros que salieron con carpeta y juicio lo arreglaron. Yo quise seguir hasta el final para que no volviera a pasar. Todo tiene un límite, y el maltrato, el abuso de autoridad, la descalificación tienen que terminar”. Ahora va a juicio penal.

Para la defensa, el delito no está tipificado

Tomás Aramayo, abogado defensor del acusado Federico Rossini, anticipó que se opondrá a la elevación a juicio por considerar que el delito que se le imputa a su defendido no está tipificado en el Código Penal argentino.

“Es un disparate porque el mobbing no tiene recepción normativa en nuestra legislación”, dijo, y acotó: “Hicieron analogía, lo cual está prohibido porque hay derivados del principio de reserva penal que lo prohíben”, adujo.

Aramayo remarcó que, al no existir el mobbing como figura individual, “lo quieren meter por la ventana” y aseveró: “Mi defendido era un jefe rígido, pero nunca tuvo más que la intención de que el trabajo progresara”.

Por otro lado, sostuvo que la fiscalía “se encargó de violar todas las reglas del proceso”.

“Tomaron casi todas las testimoniales sin el contrario de la defensa, así que voy a solicitar la nulidad”, indicó.

En caso de que el juez de Control aceptara la oposición, el caso irá a la Cámara de Acusación.